

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S. A. Y EL
BASKET ZARAGOZA, 2002 PARA LA PARTICIPACIÓN EN
LA EUROCUP DE BALONCESTO MASCULINO 2015/16**

En Zaragoza, a 1 de diciembre de 2015

De una parte, D. José Antonio Martín Espíldora que, en calidad de Director Gerente de **Zaragoza Deporte Municipal, S.A.**, con C.I.F. A-50381433, y domicilio social en la Avenida Cesáreo Alierta, nº 120, 50013 de Zaragoza, interviene en nombre y representación de dicha entidad, de ahora en adelante denominada **ZDM**.

De otra parte, D. Reynaldo Benito Ruiz-Tapiador que, en calidad de Presidente de **Basket Zaragoza 2002, SAD**, con C.I.F. A-50913680 y domicilio social en calle Zurita, nº 21, P Dcha., 50001 de Zaragoza, interviene en nombre y representación de dicha entidad, de ahora en adelante denominada **Basket Zaragoza**.

Todas las partes se encuentran debidamente facultadas para formalizar el presente acuerdo, de conformidad con las cláusulas que figuran en el mismo y

EXPONEN

- 1.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través de **ZDM**, asumiendo las competencias que la legislación vigente asigna a los municipios en materia deportiva, tiene como objetivo el potenciar la ciudad a través del deporte, promoviendo el mayor número de acontecimientos deportivos con el fin de contribuir a una mayor implicación deportiva y a la difusión del deporte del Baloncesto.
- 2.- **ZDM** considera que las entidades deportivas son el eje central y vertebrador de todo el movimiento deportivo de la ciudad.
- 3.- Una de las formas que cada vez se muestra más eficaz para la gestión de determinadas competencias municipales, y en este caso las deportivas, es la concertación de la organización con entidades deportivas de amplia base social en la ciudad. Éstas, conocedoras del deporte concreto y con experiencia organizativa, ofrecen toda garantía a la hora de organizar acontecimientos deportivos con proyección social y de marcado interés público para los ciudadanos de Zaragoza, actuando como verdaderos agentes colaboradores de la Administración.
- 4.- Que **Basket Zaragoza**, como representante de su modalidad deportiva ha conseguido clasificarse para participar en la Eurocup de Baloncesto Masculino durante la temporada deportiva 2015/16.

En consecuencia con el fin de conseguir la máxima repercusión social, una eficaz organización y la adecuada aplicación de los recursos, ambas entidades deciden suscribir el presente Convenio de Colaboración de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: El objeto del presente Convenio es formalizar y precisar los términos básicos de la colaboración de **ZDM** con **Basket Zaragoza** por su participación en la competición europea durante la temporada deportiva 2015/16.

Segunda: Que **ZDM** es una de las entidades colaboradoras "oficiales" del **Basket Zaragoza en su participación en la Eurocup de Baloncesto Masculino 2015/16**.

Tercera: Que **Basket Zaragoza** se compromete a su participación en dicha Eurocup, de acuerdo con lo expuesto en este Convenio de Colaboración.

Cuarta: Para que **Basket Zaragoza** pueda hacer frente a los gastos inherentes que suponen el desarrollo de esta competición objeto del Convenio de Colaboración, **ZDM** ha establecido una cuantía máxima de **OCHENTA Y SEIS MIL EUROS (86.000,00 €)**, a razón de los partidos que finalmente dispute de acuerdo con el siguiente detalle de participación:

Regular Season - Grupo C: 6 equipos - 10 partidos	3.000 € x 10 = 30.000 €
Last 32 - Grupo N: 4 equipos - 6 partidos (pte. clas.).....	3.000 € x 6 = 18.000 €
Octavos de Final: 2 partidos (pendiente de clasificarse)...	4.000 € x 2 = 8.000 €
Cuartos de Final: 2 partidos (pendiente de clasificarse)...	4.000 € x 2 = 8.000 €
Semifinal: 2 partidos (pendiente de clasificarse).....	5.000 € x 2 = 10.000 €
Final: 2 partidos (pendiente de clasificarse).....	6.000 € x 2 = 12.000 €

Quinta: Una vez finalizada su participación en la Eurocup 2015/16, será requisito indispensable para poder proceder al pago de la cuantía arriba mencionada, que se haya presentado previamente por parte de **Basket Zaragoza**, la documentación justificativa conforme a la modalidad de "*Cuenta Justificativa del Gasto Realizado*" conforme al artículo 41 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

A efectos de Justificación, **Basket Zaragoza** deberá presentar la **Memoria Técnica y Económica** de la participación en la competición europea, así como los **Resultados** de dicha competición. A todo lo cual, deberán adjuntarse las **facturas** (originales) justificativas del destino dado a la ayuda económica, como mínimo por el importe de la misma.

* Las facturas presentadas deben ser originales. Si se desea presentar copias, éstas deberán ser compulsadas por los técnicos de Zaragoza Deporte Municipal, S.A. Siendo necesario aportar adeudo bancario o informe inequívoco de que la factura presentada ha sido efectivamente pagada.

Todos los justificantes económicos deberán llevar fecha de 2015 y 2016 y deberán corresponder a gastos derivados de la actividad objeto de la ayuda.

Si bien en cualquier caso, el plazo máximo de presentación de toda la documentación justificativa será hasta el 31 de mayo de 2016.

En caso de no cumplir con dicho requisito solicitado, este Convenio quedará resuelto.

Asimismo, esta cuantía podrá minorarse si cualquier aspecto técnico (organizativo, de participación, presupuestario, etc.) difiriese del Proyecto inicial y de lo reflejado en este Convenio de Colaboración. Estas minoraciones serán motivadas técnicamente.

Las cuantías asignadas al acontecimiento deportivo quedarán condicionadas a la existencia de Crédito Presupuestario Municipal a cargo de **Zaragoza Deporte Municipal, S. A.** De no ser así, la continuidad del acuerdo de colaboración sería nula.

Sexta: **Basket Zaragoza** queda obligado a someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dicha ayuda económica pueda efectuar **ZDM**, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Séptima: **Basket Zaragoza** se compromete a participar en dicha competición europea objeto del presente Convenio de conformidad con las siguientes cláusulas incluidas:

- a) Hacer constar a **ZDM** como Entidad colaboradora oficial del **Basket Zaragoza, 2002**, en todos aquellos medios de información y promoción que se utilicen en el desarrollo de las diferentes actividades, como carteles, programas, comunicaciones, publicidad, etc.
- b) Justificación: **Basket Zaragoza** deberá presentar la documentación señalada en la Cláusula Quinta y cuanta documentación sea requerida por **ZDM**.

Octava: El presente Convenio de Colaboración tendrá vigencia desde la fecha de la firma hasta la presentación de toda la documentación justificativa de la competición europea por parte de **Basket Zaragoza**, si bien en cualquier caso, el plazo máximo de vigencia será hasta el 31 de mayo de 2016.

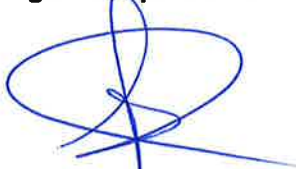
Novena: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y/o anexos del presente Convenio otorga a la parte perjudicada la facultad de exigir el correcto cumplimiento del mismo según lo establecido, o bien, proceder a su resolución de forma anticipada y definitiva, pudiendo exigir en su caso el reintegro de las cuantías abonadas.

No obstante, si **Basket Zaragoza** suspendiera su participación ó dicha participación fuese denegada por el organismo competente, **ZDM** podrá resolver de manera unilateral este Convenio de Colaboración.

Décima: Cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes sobre la interpretación del presente Convenio, se resolverá a través del Consejo de Administración de **ZDM**, sin perjuicio de las acciones que los interesados puedan interponer ante los Juzgados y Tribunales de Zaragoza.

En prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio de Colaboración, se firma el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha expresados al principio.

Por **Zaragoza Deporte Municipal, S. A.**



Fdo.: D. José Antonio Martín Espíldora

Por **Basket Zaragoza 2002, SAD**



Fdo.: D. Reynaldo Benito Ruiz-Tapiador